



2015

1 de Agosto 2015

## **SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

## Sistema de contratación de servicios

FUNDACIÓN ECOTIC, como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (en adelante, "SCRAP") en aras a seguir dando cumplimiento a la legislación ambiental aplicable, en especial, al Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, da un paso más hacia la transparencia en la contratación de proveedores de gestión de RAEE's y, en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia e igualdad, y proximidad en la gestión de los RAEE, describe de forma transparente, clara y accesible los criterios y procedimientos para contratar dichos servicios, aplicados por ECOTIC, a la hora de seleccionar los proveedores de gestión de RAEE's con los que trabaja.

Con el fin de ofrecer la máxima difusión y publicidad de la contratación de proveedores de servicios de gestión de RAEE's, y así obtener la máxima participación y concurrencia de interesados, FUNDACIÓN ECOTIC expone, a continuación, el "Procedimiento de contratación de servicios de gestión de RAEE's", que controla a través de su Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001. Dicho procedimiento parte de la máxima objetividad, igualdad y no discriminación, y transparencia para con todos los interesados.

### Procedimiento de contratación de servicios de gestión de RAEE's:

- Todo gestor interesado en contratar con ECOTIC puede solicitar su homologación previa. A tal efecto pueden dirigirse a ECOTIC e indicar los servicios que estaría interesado en ofrecer a ECOTIC. La Fundación registrará su solicitud y le remitirá el procedimiento específico para la homologación y evaluación de proveedores, que constituye el protocolo estándar que permite verificar a ECOTIC a priori, como mínimo, el cumplimiento de las exigencias normativas para la prestación del servicio objeto de contratación y las exigencias mínimas de capacidad y solvencia requeridas por el SCRAP. En especial, se verificará en todo caso la existencia, vigencia y suficiencia de los títulos habilitantes exigibles como gestor del operador y de sus instalaciones, en su caso. Una vez que los proveedores son convenientemente homologados, se les notifica su alta en la plataforma/central de proveedores homologados de ECOTIC.

- Ante la necesidad de contratar los servicios de gestión de RAEE's, FUNDACIÓN ECOTIC

I) Invitará a participar en el procedimiento para su contratación y solicitará a tal efecto oferta de servicios a (i) los gestores autorizados de residuos que estén homologados para estos servicios; (ii) a los que previamente se hayan interesado en prestar los servicios a FUNDACIÓN ECOTIC; y (iii) a los que FUNDACIÓN ECOTIC tenga conocimiento de su existencia a pesar de no hallarse homologados. En caso de inexistencia de más de un proveedor activo o ya contratado en la zona, no será necesario solicitar más de una oferta.

II) Tras la recepción de las ofertas, se realiza una valoración de todas las circunstancias y elementos de los mismos conforme a los criterios indicados en las bases del procedimiento contratación que acompañarán a la invitación previamente cursada por ECOTIC.

III) Respecto a los criterios de valoración de las ofertas, estos responderán a los servicios objeto de contratación y sus especiales características, buscando potenciar la máxima concurrencia y competitividad y evitando discriminaciones injustificadas. En este sentido, si bien, en el caso de residuos recogidos selectivamente el principio de proximidad solo exige dar prioridad al gestor más próximo en aquellos casos en que se trate de residuos destinados a eliminación, en aquellos otros casos en los que la ponderación de este criterio junto a los demás fijados para la selección del proveedor resulte a juicio de ECOTIC adecuado, no discriminatorio y proporcionado, FUNDACIÓN ECOTIC podrá también tener en cuenta la propuesta económica.

IV) En casos de urgencia o servicios puntuales que no permitan razonablemente desarrollar el proceso antes descrito o sin desatender las obligaciones del SCRAP, ECOTIC contratará los servicios de gestores que dispongan de los títulos habilitantes oportunos a precios de mercado por el tiempo necesario para articular la contratación por el procedimiento de contratación antes referido o hacer frente a la necesidad puntual a la que responda la contratación de urgencia. Se solicitarán, siempre que sea posible, más de una oferta para estos servicios, eligiéndose motivadamente la que en su conjunto sea más ventajosa para ECOTIC y para satisfacer las necesidades del servicio requerido.